

# BOLETIN OFICIAL



DE FILIPINAS.

Martes 7 de Julio de 1859.

AÑO X.

Este periódico sale diariamente. Los suscritores tienen opción gratis á un anuario mensual de seis líneas que se insertará tres veces y deberá remitirse firmado á la Redacción antes del medio día. PRECIOS.—En la Capital 1 peso al mes—Provincias 9 reales ídem.—Fuera de Filipinas 9 reales sin franco.—Suelos 1 real.—Pago anticipado y en plata.—PUNTOS DE SUSCRICION.—Imprenta de este Periódico, y en provincias, se podrá ver la lista de corresponsales que se inserta en la hoja del lunes.

Núm. 156.

## PARTE OFICIAL.

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO SUPERIOR DE FILIPINAS.—Los chinos radicados en estas Islas, cuyos nombres y números se espresan á continuación, han pedido pasaportes para regresar á su país: lo que se anuncia al público, en cumplimiento del artículo 20 del bando de 20 de Diciembre de 1849.

Yu-Chuico, núm. 19,631: Lim-Piecco, número 15,801: Que-Quiaico, núm. 16,806: Co-Chiengco, núm. 16,707: Chiu-Tinco, número 11,288: Yu-Tiengco, núm. 14,397.

Manila 4 de Junio de 1859.—Elizaga.

## SECCION MILITAR.

Orden de la Plaza del 6 al 7 de Junio de 1859.

GEFES DE DIA.—Dentro de la Plaza. El Sr. Coronel D. Joaquin Monet.—Para San Gabriel. El Comandante graduado Capitan D. Francisco Sarroca.—Para Arroceros. El Comandante D. Federico Aurell.

PARADA.—Los Cuerpos de la guarnicion á proporcion de sus fuerzas. Rondas, Rey núm. 1. Visita de Hospital y provisiones, Rey núm. 1. Sargento para el paseo de los enfermos, Brigada de Artilleria.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

## MARINA.

CAPITANIA DEL PUERTO DE MANILA Y CAVITE.—El Sr. Comandante general de Marina de este Apostadero con fecha 1.º del actual me dice lo que sigue:

El Excmo. Sr. Ministro de Marina con fecha 31 de Marzo último me dice lo siguiente:—Por el Ministerio de Estado se dice á este de Marina en Real orden de 26 del actual lo siguiente:—Excmo. Sr.—El Cónsul general de España en Sierra Leona dice á esta primera Secretaria con fecha 18 de Febrero próximo pasado lo que sigue:—El día 25 del pasado mes, se presentó en este puerto la polacra española *Joven Jacinta* de la matrícula de Barcelona al mando de D. Simon Alcina despachada en Tarragona para Fer-

nando Pó.—Este buque trae á su bordo á mas de su cargo de aguardiente unos cincuenta ó mas cascotes desechos, con el objeto de recibir en ellos aceite de palma; pero es el caso que el tratado de 1835 obliga á los Capitanes que vienen á esta costa con tales objetos á dar en la Aduana de despacho una fianza, y como este Capitan no solo no la haya cumplimentado sino que ignoraba que debia habilitarse de dicha fianza, y que esta falta, puede ser suficiente á ser apresado creo de mi deber elevarlo á su superior conocimiento para que por el conducto conveniente y oportuno de las disposiciones que crea mas apropiado para evitar males y disgustos que son despues irreparables.—De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Estado lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Y de la propia Real orden lo trascibo á V. S. á fin de que circulando en la comprension del Apostadero de su mando puedan llenarse los requisitos que se determinan en el referido tratado, evitándose de este modo los conflictos á que hubiese lugar y á que el referido Cónsul se contrae.—Lo que traslado á V. para su conocimiento y debida circulacion.

Y se publica en el Boletin oficial para conocimiento del comercio.

San Fernando 6 de Junio de 1859.—Domingo de Medina.

## TRIBUNALES.

ESCRIBANIA DE MARINA DE ESTE APOSTADERO.—En virtud de providencia del Juzgado del ramo cito, llamo y emplazo, por primer edicto y pregon, á Casimiro Samalea Santos, natural, suñero, natural y vecino de Cavite el Viejo, para que en el término de nueve dias contados desde la fecha, comparezca en las cárceles de esta provincia á responder á los cargos que le resultan en la causa núm. 113 que se instruye en dicho Juzgado sobre asalto y robo; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar. Isla del Romero á 31 de Mayo de 1859.—Eduardo Olgado

Por providencia del Sr. Alcalde mayor ter-

ero de esta provincia de Manila recaida en la causa núm. 1234 se cita y emplaza á uno amado Comedes del pueblo de Sampaloc para que dentro del término de nueve dias contados desde esta fecha se presente ante el referido Sr. Alcalde mayor para prestar aclaracion en la causa citada apercibido en todo caso de pararle el perjuicio que haya lugar.

Escribanía de este Juzgado 3.º de Manila 6 de Junio de 1859.—Juan Bonifacio de Jayubay.

De orden del Sr. Alcalde mayor de la provincia de la Pampanga, se emplaza á D. Apolinario Gomez residente en el pueblo de Malalang, para que en el término de nueve dias e presente á este Juzgado para responder á los cargos que le resultan en la causa n.º 60 que se instruye por delito de Sevisia, percibido de estrados.

Bacolor y Junio 1.º de 1859.—Angel Arceo.

## HACIENDA.

CONTADURIA GENERAL DE EJERCITO Y HACIENDA DE FILIPINAS.—Seccion Militar.—Los Practicantes Mariano Estela é Hipólito Trinidad, el Cabo de Sala Agustín de los Santos y los escribientes D. José M. Tije, Macario Pingol, Lorenzo Palomares, Ludovico de los Reyes, Crispulo Dimalauta y Arcadio Rodriguez, que han sido nombrados con destino al cuerpo expedicionario de Cochinchina, se presentarán en esta oficina á las once del día de mañana; trayendo los espresados Practicantes y Cabo de Sala, el documento de fianza por el de sueldos anticipados que han de recibir de la Tesorería general.

Manila 6 de Junio de 1859.—Kerr.

ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS ESTANGADAS DE FILIPINAS.—Los apoderados en esta Capital de D. José García Tejero Administrador de vinos que fué de la provincia de Mindoro y D. Victoriano M.º de Valdenebro y Olloqui Interventor de la misma dependencia, ausentes ambos con licencia en la Peninsula, se servirán presentarse en esta Administracion

general en el término de tercero dia pues de no hacerlo, parará á sus poderdantes el perjuicio á que hubiere lugar.

Binondo 6 de Junio de 1859.—Garrido. 3

DIRECCION GENERAL DE COLECCIONES DE TABACO DE FILIPINAS.—Se anuncia al público, que el 4 del próximo Julio se celebrará en esta Direccion á las diez de su mañana concierto para la refundicion de la tuerca de la prensa núm. 1.º y composicion del cilindro de la misma bajo el tipo de 305 pesos, con sujecion al pliego de condiciones que obra en la mesa de partes de la misma, cuyo contrato se adjudicará en favor de la proposicion que resulte mas beneficiosa á la Hacienda, previa la aprobacion Superior.

Binondo 6 de Junio de 1859.—Genaro Rionda. 3

## CORPORACIONES.

BANCO ESPAÑOL FILIPINO DE ISABEL II.

Vencido el segundo semestre del año último, la Junta de Gobierno ha acordado hacer un dividendo de 4 p<sup>cs</sup>.

En consecuencia, pueden los Sres. accionistas acudir á la caja del establecimiento á percibir sus respectivos contingentes desde el juéves 9 del corriente, de nueve á doce de los dias de oficina.

Manila 5 de Junio de 1859.—El Secretario, José Corrales. 18

## SECCION RELIGIOSA.

DIA 7 DE JUNIO.

MARTES. S. Roberto Abad Confesor y S. Pedro Presbítero Mártir.

SANTO DE MAÑANA.

MIERC. Los Stos. Maximino y Severino Obispos, Salustiano y Victorino Confesores.

= 72 =

cual de los dos era su hermano, y para esto me vestí casi como él; pero mi turbacion, mi arrebató, mi éxtasis me descubrieron. Refase Fritz, y celebraba la impresion que hacia en mi pecho la hermosura de su hermana, la cual al vernos corrió á nosotros con los brazos abiertos y rebosando contento: al llegar á mí se detuvo de repente, me hizo una cortesía que aunque sin arte me pareció llena de gracias, y echándose al cuello de su hermano rompió á llorar; llegó el viejo Johannes á aumentar mi conmocion: recibíome con cariño y respeto y entramos en su casería, en donde me habló de Cristina, de su muerte, de sus pesares, de cuanto habia dicho de Fritz y de mí; quería yo responder, y solamente podía contemplar á Luisa y llorar con ella. Continué Johannes hablándome de sus dos hijos, y preguntándome si estaba contento con Fritz.—Luisa es buena muchacha, añadió; me cuida, y cuida de la casa, y lo mejor que puede, hace las veces de su madre; mientras tenga juicio, y que su hermano vaya por buen camino, estaré sossegado y seré feliz, hasta que llegue la hora de ir á juntarme con mi Cristina: y entonces confío en Dios y en el señor Baron que no abandonará á mi pobre familia. No es así, hijos míos, que seréis el consuelo de vuestro anciano padre? Luisa se arroja á sus brazos, y tambien se acerca Fritz á Johannes, pero me pareció mucho mas sereno: bien que no veía yo mas que á la cariñosa, á la encantadora Luisa. Hubiera querido echarme con ella á las rodillas de su buen padre, y darle este nombre: tomé sus manos, y las apreté con mi boca; y que mucho, si era entonces para mí el padre de Luisa el mas respetable de los mortales! Ya era tiempo de poner fin á una visita tan tierna, pues que no podía el corazon con los varios y vivos afectos que experimentaba.

Salí llevando la imágen de Luisa impresa en este corazon perdido de amor. Conoció fácilmente Fritz, y vió satisfechos sus deseos, pues una amistad entre su hermana y yo le aseguraba mi proteccion y su fortuna: quizá adelantaba su discurso y sus esperanzas lisonjeándose de ser algun día el cuñado de su amo. A aquel mozo infame, interesado, nada le importaba la deshonra de su familia ó de la mia con tal que sacase de ello alguna ventaja; y así hizo cuanto pudo para atizar el fuego que me abrasaba, y no le fué difícil conseguirlo.—¿No es verdad, señor, me decía, que es lindísima mi hermana? Que lástima que cayese en manos

= 69 =

esposo de sus hijas: pero pocas se atrevian á esperarlo. Decía el Rey que el mismo queria casarlo; y sin duda ya la estaba destinada la mas amable de todas las mugeres... Ah! Carolina, Carolina! Pero tengo yo acaso derecho para murmurar? No por cierto; y Carolina debía de justicia pertenecer al mejor de los hombres, y ser la recompensa de sus virtudes: solo el Conde de Walstein podia merecerla.—Llegó por fin el momento tan deseado de verlo y tratarlo. Al concluir una campaña fatigosísima, necesitando el Conde algun descanso junto sus súplicas con las de mi padre para que le permitiese S. M. pasar parte del verano en Roneburg, que era la hacienda que habitábamos. Nada podía el Rey negarle de cuanto le pedía, y le concedió su licencia aunque no sin sentimiento; mi gozo al saberlo fué extremado. Llega, lo veo, y advierto que la fama, lejos de exagerar, era muy inferior á la realidad. En la flor de sus años (tenia veinte y cuatro) reunía en sí la presencia y el continente mas nobles, las facciones mas regulares, y la fisonomía mas expresiva: sus ojos sobre todo eran el espejo de su alma, y en ellos se veían la bondad y la sensibilidad; al oír una accion de virtud ó de valor, se animaban y brillaban como centellas; alto de cuerpo, bien proporcionado y dispuesto, bastante grueso, y sus piernas tan hermosas que llamaban la atencion... Advierto, señora, vuestra extrañeza... pero digo que tal era entonces vuestro esposo, y tal sería aun si... Ah! Carolina, Carolina! imploro vuestra piedad!... que terrible confesion voy á hacerlos! que horroroso suceso vais á saber! quizá en breves instantes llegaré á ser odioso á la que... Mas por qué? el sensible pecho de Carolina se compadecerá de mi suerte, sabrá perdonarme, y apiadarse de mí... Ay! sean cuales fuesen mis culpas, hartó castigado estoy...

Al leer esto las lágrimas de Carolina la impidieron continuar: cayó de sus manos el cuaderno, su vista se inclinó hácia la cajita del retrato, comprendió de quién podría ser, alargó el brazo para cogerla, y lo retiró prontamente sin atreverse á tocarla. Latía con fuerza su corazon, y se confundian todas sus ideas: tuvo que coordinarlas y meditar algun rato antes de seguir la lectura: suspiró profundamente, se enjugó los ojos, dirigió otra vez la vista al retrato, y volvió á retirarla al instante; levantó el cuaderno, y prosiguió leyendo con un sobresalto que crecia á cada renglon:

48

SECCION EDITORIAL.

Insertamos á continuacion un notable documento que ha sido publicado por los periódicos de Madrid: es la circular dirigida á todos los funcionarios del Ministerio Fiscal por el Excmo. Sr. D. Manuel de Seijas Lozano Fiscal del Tribunal Supremo de Justicia. Todos los periódicos elogian los sábios principios que desarrolla aquel elevado Magistrado al recordar sus deberes á sus subalternos; por lo cual creemos será leída con gusto por aquellos de nuestros abonados que por su profesion tienen mas ó menos contacto con los tribunales. Dice así:

FISCALIA DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA. — CIRCULAR.

La detenida inspeccion, que á pesar de la insuficiencia de los medios que poseemos, he tenido que ejercer en cumplimiento de una de las obligaciones de mi cargo sobre los actos de los funcionarios fiscales de todo el reino en el fuero comun y el de hacienda, me ha persuadido de la necesidad de dirigirlas mi voz, dándoles á conocer mis principios acerca de algunas de nuestras delicadas y difíciles funciones.

Motivo de singular complacencia es para mí ver, en lo general, cumplidos los estrechos deberes y alcanzados los altos fines de nuestro importante ministerio por sus distinguidos representantes, en cuanto lo permite la aun estrecha esfera de su accion, la reconocida imperfeccion del procedimiento criminal y los demás vacíos de nuestra legislación, que el Gobierno de S. M. con solícito esmero se afana por llenar. Estos inconvenientes, sin embargo, no deben servir de rómora á funcionarios celosos para detenerles en el puntual cumplimiento de las obligaciones de sus cargos, ni de motivo ó pretexto para debilitar sus esfuerzos. Nuestro deber y nuestra honra reclaman que en proporción de las dificultades que se nos presentan redoblemos nuestro afán por el triunfo de la justicia y el mejor servicio público, no escuchando nunca las sugerencias estraviadas del amor propio.

Las diversas y trascendentales funciones del ministerio fiscal, ya coadyuve á la pronta y recta administracion de justicia, ya intervenga en los negocios para la mejor inteligencia y exacta aplicacion de la ley, ya, en fin, cele y vigile por su puntual cumplimiento en su calidad de delegado del gobierno de S. M., administrador de los generales ó inspector de los públicos, exigen de los que á su desempeño se consagran aplicacion constante, diligencia ilustrada, celo infatigable, y sobre todo rectitud suma y firmeza inquebrantable.

Inútil, por innecesario, sería detenerme en demostrar que la accion pública, para que sea útil y beneficiosa, ha de ser rápida en su curso, cualquiera que sea su naturaleza. Ora en lo civil, ora en lo criminal, la accion fiscal, por el origen de que parte, por

los medios con que cuenta y hasta por las circunstancias que indeclinablemente la acompañan, está revestida de una fuerza de que carece la de los particulares, pesando en demasía sobre aquellos contra quienes se dirige. Así, es un deber de justicia y hastale conciencia procurar que su duracion no suda de lo absolutamente indispensable. Además, cuando la celeridad no correspondá la fuerza del impulso y á la eficacia de los medios para remover los obstáculos, sospeja la existencia de otros bastardos que detienen el curso de la accion, y al par que se desvirtúa esta, engéndranse recelos, desfavorables siempre y las mas veces perniciosos, ya eñjen sobre el derecho que se sostiene, ya sobre los encargados de promoverlo y sustentarlos. Vea V. S. por qué, aparte de otras graves consideraciones que con las espuestas coinciden, la actividad debe ser una cualidad distintiva de los funcionarios fiscales. Tod demora innecesaria en el despacho de los negocios, aun dentro de los términos legales es una falta grave en nosotros, y no podemos tolerarla en nuestros subordinados sin haberlos conniventes de ella y partícipes de su responsabilidad.

Pero la actividad conocerá V. S. que no es mas que una de las diferentes dotes que debemos estar revestidos por la celeridad que debe caracterizar todos nuestros actos. Estos, además, deben reunir otras, sin la que esta misma actividad sería perniciosa. El las alegaciones é informes esponder debemo clara, precisa y fielmente los hechos; discuti razonada y concienzudamente las cuestiones de derecho; ilustrarlas todas con detenido estudio, y resolver las dificultades con desapasionado criterio, mostrando siempre respet profundo á la ley y á los principios eterno de la justicia y del derecho. Nunca, en ningun caso, nos es permitido, y menos por consideraciones menguadas, esquivar las cuestiones ó dificultades que ofrezcan los asuntos en que debamos ser oídos, ó en que merezcamos esta distincion honrosa; antes sí debemos abordarlas de frente, y aun prevenirlas anticipadamente, señalando el sendero que, en nuestro juicio, se debe seguir, y presentando la solucion que juzguemos acertada. La ley nos ha colocado á la vanguardia de los tribunales, y el rehuir las condiciones de este puesto sería una cobarde defeccion, que solo lleva en pos de sí la mengua y el descrédito.

La aplicacion constante y el estudio continuo nos son tan necesarios, como que todos nuestros actos han de ser profundamente examinados y detenidamente discutidos, no solo por los tribunales y jueces que han de resolver sobre ellos, sino por los interesados en su resultado, que por lo comun, y en virtud de una direccion ilustrada y llena de celo, y aun del celo apasionado que produce la patrocinacion de eleccion á diferencia de la oficial y necesaria. En las cuestiones jurídicas, el ministerio público tiene las mas veces que luchar y discutir con las primeras ilustraciones del foro; y por lo mismo, su nombre y los altos intereses que le están confiados exigen una incesante preparacion con los buenos estudios del derecho en todos sus ramos, y aun de sus auxiliares. V. S., to-

mando á su cuidado el despacho de los negocios mas áridos y la defensa oral de las causas y asuntos mas graves, dará una prueba de su celo, mostrará su interés por el esplendor de nuestro ministerio, y hará ver á sus subordinados con el ejemplo que la conciencia de sus deberes y la ambicion noble de gloria son los únicos resortes que le impelen á su laborioso desempeño.

Consideraciones de gran cuenta ha tenido presentes la ley para no exigir de los tribunales ni de los jueces que razone todas sus resoluciones, señalando espresamente aquellas en que requiere esta circunstancia. Pero al ministerio fiscal no le ha eximido en caso alguno de fundar sus peticiones é informes, ni lo permite tampoco la naturaleza de sus actos. Así, jamás nos es dado presentar una censura, peticion ó dictámen, sin razonarlo, sin señalar las disposiciones vigentes en la materia sobre que verse, ó la doctrina legal en que se funde nuestro juicio. V. S., pues, no tolerará que ningun subordinado suyo se permita quebrantar este principio cardinal de nuestro ministerio, faltando á uno de sus mas sagrados deberes.

Si la obligacion de razonar todas nuestras peticiones, informes y censuras es indeclinable, y para todos los casos, cuando alguno de aquellos actos haya de producir resolucion trascendental ó que cause estado, la falta á este deber será ya mucho mas grave y no admite disimulo ni tolerancia. Las inhibiciones, las competencias de jurisdiccion, los conflictos con autoridades acerca del conocimiento, las peticiones de autorizacion para procesar á los que por sus cargos exige la ley este requisito, y, en fin, todas las cuestiones que, como estas, son de orden público, requieren esencialmente la mayor ilustracion en los informes del ministerio fiscal. V. S. lo hará comprender así á sus subordinados, y velará cuidadosamente por que no se incurra en tamaña falta por alguno.

Manifiesto error sería, y no ha faltado quien incurra en él, suponer que las disposiciones contenidas en el Real decreto de 4 de Noviembre de 1838, en el de 20 de Junio de 1852 y en la ley de enjuiciamiento civil de 5 de Octubre de 1855, respecto á los recursos de nulidad y casacion, en cuanto preceptúan que al interponerse dichos remedios en el tribunal á quo deben citarse por los que los utilicen las leyes ó doctrina legal que crean infringidas en la sentencia, y en cuyo quebrantamiento se funde el recurso, no comprenden al ministerio fiscal. Este en todos los negocios en que es parte en cualesquiera de sus representaciones como gestor, á diferencia de cuando es oído como órgano de la ley, y está sujeto á las mismas prescripciones. Además, tal estension alteraria la naturaleza de estos remedios, y los principios fundamentales en que descansan.

Los recursos de nulidad y los de casacion no constituyen ni abren una instancia, y por lo mismo ni á las partes es dado cambiar en ellos los medios de defensa, ni ampliarlos; ni tampoco el tribunal á quo examinar la sentencia reclamada para apreciar el fondo de injusticia genéricamente, sino en el punto

concreto de la infraccion que se denuncia, y que especialmente se ha de determinar al proponerla ó utilizarla. La omision del señalamiento de la disposicion ó doctrina legal infringida no puede suplirse en ningun caso, ni por nadie, como no se suplen jamás en los actos jurídicos las formas esenciales que la ley califica de tales, á no ser que ella señale el caso y los medios de hacerlo. V. S., pues, debe tener presente y hacer que no lo olviden sus subordinados, que toda omision de esta especie necesariamente produce la denegacion del recurso, y atrae sobre el que en tal descuido incurre la mas estrecha responsabilidad, que no podrá dejar de exigirse.

Tambien debe V. S. cuidar con solícito esmero de que no se dejen nunca sin utilizar, en tiempo y forma, los remedios ordinarios y extraordinarios que las leyes franquean para reparar los agravios que puedan inferirse en las sentencias y demás resoluciones que se dicten por los tribunales y jueces en los negocios en que sea parte el Ministerio fiscal. Consultando el gobierno de S. M. la naturaleza de los derechos é intereses cuya defensa nos está encomendada, teniendo tambien en cuenta que él no es dueño sino Administrador de los mismos, ha dictado reglas especiales acerca de nuestra conducta en los asuntos de interés del Estado, recapituladas en la Real orden de 10 de Noviembre de 1846, y no nos es dado quebrantarlas. En cuanto corresponde á la esfera de la Administracion, debemos, no solo obedecer y cumplir puntualmente lo ordenado, sino favorecer sus miras y responder al impulso de su accion tutelar. Toda omision en este orden nos hace personalmente responsables.

Penetrado V. S. de la índole esencial de nuestro importante Ministerio y de los altos fines de la institucion, debe procurar con incansable perseverancia que, en lo posible, esa Real Audiencia y los jueces que de la misma dependen, al dictar sus fallos y demás resoluciones en los asuntos en que sea parte ó se oiga al Ministerio público, encuentren aquellos su principal ilustracion en las peticiones é informes fiscales. Nuestras alegaciones debieran ser la esposicion motivada de las resoluciones judiciales, el corolario de sus fundamentos legales. Solo cuando en lo general esto suceda, sin sacrificar para ello nuestras convicciones, ni torturar nuestra conciencia, y sin lastimar tampoco la de los tribunales, ni su necesaria independencia, base esencial de su dignidad y garantia de la justicia, se habrá alcanzado la perfeccion que la ley desea en ambas instituciones, rodeándose del prestigio que han menester para que sean tan provechosas como conviene y es necesario. Por ello, en los países en que la inspeccion y estadística judiciales se han planteado y desarrollado bajo los principios que el gobierno de S. M. ha iniciado ya, y se propone desenvolver cumplidamente, uno de los datos que con mas esmero se recojen es el de la conformidad ó disidencia de las resoluciones judiciales con las alegaciones fiscales. Únicamente así, y contrastando el acierto de las unas y las otras, es como puede apreciarse, y aquilatarse con exactitud el

=70=

«Contaba yo diez y ocho años cuando vino el Conde á Roneburg; y no obstante la diferencia de nuestra edad y situacion, se anticipó á ofrecermé y asegurarme una amistad, que tanto mas me agradó cuanto precisamente entonces tenía yo gran necesidad de un amigo; mi corazon anhelaba desahogarse con alguien que pudiese comprenderme, y tomar parte en lo que experimentaba. Amaba yo con furor... Mas que digo! no, no amaba: sería profanar esta voz, y demasiado he sabido despues lo que es amor para confundir estos dos afectos... Descaba con pasion, con desvario; una niña del nacimiento mas obscuro, pero cuya hermosura era digna de un trono. Sí, Carolina; Luisa era hermosa sin duda, supuesto que aun ahora mismo puedo creerlo así, y decirlo.»

Aquí sintió Carolina cierta sofocacion, cierta opresion de pecho que la impedía respirar: se reclinó sobre su silla, echó mano á su pomito de olor, y luego que se repuso algun tanto continuó en su lectura.

«Era Luisa hija de un sargento de mi padre, que hacia mucho tiempo tenía sus invalidos, y de una criada de mi madre, que vivian á un cuarto de legua de Roneburg en una casería y posesion que mis padres les dieron á renta por premio de su buen servicio. En mi niñez estaba yo continuamente con ellos; y casi en los brazos de la buena Cristina, que me habia criado y me amaba tanto como á su hijo Fritz, el cual además de ser mi collazo era como mi amigo y compañero; pero su hermana Luisa, que tenía algunos años menos, era mucho mas para mí: no acertaba á separarme de ella un instante, ni alejarme de la casa del honrado Johanés, su padre. Llegó sin embargo el caso de dejar aquella familia tan querida, y cuando me enviaron á la universidad derramé tantas lágrimas al despedirme de Cristina, de Johanés, y sobre todo de mi apreciable Luisa, como al salir de la casa paterna. Pedí y alcancé llevar conmigo á Fritz y tenerlo siempre á mi lado, porque entonces ignoraba yo que aquel mozo abrigaba un alma tan vil y baja cuanto era honrada la de sus padres; pero mejor diré que aun no habia brotado la semilla de sus vicios; lo veía activo, leal, inteligente en servirme, y lleno de celo por mis intereses; era hijo de mi nodriza y hermano de Luisa: cuantos títulos para amarlo, darle toda mi confianza! Y á la verdad estaba conmigo mas bien como amigo que como criado. Algunos años que pasé en la Universidad de Erlang apa-

=71=

garon mucho la memoria de la casa de Johanés, y de los pasatiempos de mi infancia; no obstante se renovaba algunas veces con las cartas que Fritz recibia de su hermana, y que cuidaba de enseñarme; habia siempre en ellas un parrafillo para su señorito; le encargaba mucho me amase y me sirviese bien, le preguntaba por mí con tanto empeño, que me enternecia al leerlas, y tenía verdadera impaciencia de ver á quien las escribia. Llegó una con noticia de la muerte de su madre, la buena y querida Cristina. Luisa penetrada de un dolor mortal, lo pintaba con una energia tan natural y fuerte, que el corazon mas de bronce se hubiera enternecido: Lloré muy de veras por la que desde mi nacimiento habia cuidado siempre de mí con el mas acendrado cariño: la lloré mas que Fritz, y no me consolé tan pronto. Algun tiempo despues me ocurrió que habiéndole un dia de mi sentimiento por la muerte de su madre, se le escapó decirme: Así podreis ver con mas libertad á Luisa. Si hubiese tenido yo mas años y experiencia, este solo dicho me hubiera descubierto su odioso carácter: pero aun conservaba yo aquella preciosa inocencia que ni siquiera deja sospechar lo malo, y no hice por entonces atencion en ello. De allí á poco me sacaron de la Universidad: volví á Roneburg algunos meses antes que llegase el Conde, y al dia siguiente corrí á casa Johanés acompañándome Fritz. Eterno Dios! que fué de mí al ver á Luisa! Que asombrosa mudanza habian causado en ella algunos años, y cuan diferente era la impresion que causó esta vez en mis sentidos! Jamás hasta entonces habia visto tal hermosura: estaba vestida de luto; su jubon negro daba mayor realce á su blancura, y la hacia un talle primoroso: la alteracion y el gozo arrebolaban sus mejillas: en sus rasgados ojos resaltaba la expresion mas viva y encantadora: cabello negro como el lazo que sujetaba sus gruesas trenzas al rededor de la cabeza: todo el brillo, toda la lozanía de la juventud... Perdon, Carolina, si recargo sobre unas menudencias que os importan poquísimo ó nada, y que aun para mí mismo son ya del todo indiferentes; pero necesito muchas y grandes disculpas para los excesos á que me arastró una pasion desenfadada, y solo puedo hallarlas en la belleza y en los hechizos de la que la inspiraba: produjeron el efecto mas pronto y el mas terrible. Al ir á su casa quise, por divertirme un rato, dejar que Luisa adivinase

proceder de los funcionarios de ambas instituciones. Un ensueño utópico sería aspirar a la conformidad absoluta, siempre y en todos los casos: pero la frecuente disidencia indicaría también un grave mal, velado por apariencias engañosas, que el gobierno tendría el deber de descubrir y con mano firme extirpar.

Y no desconoce V. S. que los representantes del Ministerio fiscal tenemos indudablemente menos disculpa en nuestros errores y falta de acierto, que los funcionarios judiciales en los que incurrir puedan. La organización dada a nuestro Ministerio, no solo facilita, sino que tiene por base la concurrencia de las luces de todos en los casos difíciles o difíciles, pudiendo y debiendo ilustrar nuestro ánimo con el consejo de los otros, al par que la naturaleza de las funciones judiciales rara vez permite procurarse tan inapreciable auxilio. Además, en la mayor parte de los casos la ley nos concede tiempo para la meditación y el estudio, ventaja inmensa no otorgada siempre al juez por no permitirle la indole de sus actos.

Pero grave error sería, y hasta un lamentable extravío, suponer que por la abundancia de medios que la ley nos franquea logremos siempre el acierto, atribuyendo el error a los tribunales o jueces cuando de nuestra opinión se separan. Aquellas ventajas en la investigación de la verdad están compensadas con otras peculiares de las funciones judiciales; y, aunque así no fuera, la abundancia de medios no demostrará nunca la obtención del acierto. No hay, pues, que confundir la obligación que tenemos de sostener con firmeza nuestras convicciones con la terquedad que nos mantiene en el error y nos oscurece la verdad, ni las inspiraciones de la conciencia con las del amor propio hebreo, o de la vanidad contrariada. Estar debimos siempre prevenidos contra una tendencia, en todos peligrosa, en nosotros deplorables por sus trascendentales resultados.

Los encargados por la ley de mantener el respeto debido a los tribunales y jueces, de perseguir toda infracción de este género, de conservar y aumentar su necesario prestigio, de revestir sus actos de toda la fuerza legal y moral que la ley quiere y de hacer ejecutar sus resoluciones firmes como verdades incontrovertibles, no pueden, sin faltar a sus más estrechos deberes, amenguar ese respeto, faltando a él; debilitar ese prestigio, empleando censuras inconvenientes; debilitar esa fuerza, menospreciándola, ni desvirtuar esas verdades legales, suponiendo que el error ha suplantado su lugar y usurpado su asiento. Esta consideración, que jamás debemos olvidar, nos convencerá de que hasta en nuestras mismas reclamaciones y remedios jurídicos no debemos confundir la energía que conviene a nuestro ministerio con la presunción que lastima, con la censura que ofende, ni con la sospecha que injuria. Hasta el celo mismo, cuando es exagerado o irreflexivo, es travioso ó suspicaz, produce efectos contrarios, y á veces más funestas consecuencias. Los funcionarios fiscales debemos tener siempre presentes, lo mismo que todos los que á los tribunales, y jueces se dirigen con sus peticiones ó informes, que estos representan á la majestad, de la que han recibido su poder para administrar justicia en su nombre.

Si á los tribunales debemos respeto, á las otras clases que en los juicios intervienen, y señaladamente á la que la ley encomienda la defensa de los derechos privados y particulares, como á nosotros nos encarga los públicos y generales, hemos de tener y guardar consideración cumplida. Toda la filosofía de las leyes del procedimiento consiste en nivelar las consideraciones de los contendientes en las luchas jurídicas, porque solo así puede haber seguridad de obtenerse la verdad, objeto principal y aun único de los juicios. El abuso, pues, en este orden de nuestra posición oficial sería imperdonable, puesto que de órganos de la ley nos haríamos trasgresores de su espíritu.

Para concluir recordaré á V. S. que puede y debe contribuir en gran parte á la consecución de los fines á que se dirigen las observaciones apuntadas, si, como jefe del Ministerio público en el territorio de esa Audiencia, inspeccionando perseverantemente los actos de sus subordinados, estimula su celo, disipa sus dudas, corrige sus errores, ilustra su conciencia, alienta sus esfuerzos y patrocina los merecimientos para la debida recompensa.

Este es nuestro principal deber como superiores, y el gobierno de S. M. descansa en su exacto cumplimiento. No olvidemos tampoco el que á todos nos alcanza de continuar la honrosa historia del Ministerio fiscal en España, redoblando nuestros afanes para que no desmerezca de su asentada reputación, laboriosamente adquirida, y para justificar también las reformas introducidas en él, las cuales, á la vez que ceden en esplendor suyo, robustecen la acción de la ley, garantizan los altos intereses que esta le confía, y aseguran el éxito de la dirección ilustrada de su acción, que parte de la ley y de la corona.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Marzo de 1859.—Manuel de Seijas Lozano.—Señor fiscal de la Audiencia de.....

La esportación de vinos en el mes de Febrero próximo pasado, ascendió á 36,038 y 1/2 arrobas en Jerez de la Frontera, y á 31,971 y 1/4 en el Puerto de Santa María. Estos vinos han sido estraidos con destino á Londres, Liverpool, Havre de Grace, Dublin, New-York, Hamburgo, Glasgow, Bristol, Gibraltar, Chester y Marsella.

Parece fuera de toda duda según dice un periódico de la corte que S. M. la Reina tiene el firme propósito de visitar este año á Cataluña y las islas Baleares. S. M. se espresó acerca de este particular con un diputado de Tarragona en el mismo sentido que se había espresado con los de Mallorca. Según escriben á *El Tarraconense*, guardo, le dijo, un buen recuerdo del cariño con que me recibieron en mi niñez tus compatriotas. Tengo muchos deseos de volver á ver aquella ciudad (Tarragona), y trataré de verificarlo, si las circunstancias me lo permiten.

El 28 de Febrero último se celebró en Manchester una junta concurrendísima que presidió en el ayuntamiento el Vice-Presidente de la cámara de comercio. En ella se leyó un informe del Obispo de la ciudad del Cabo de Buena-Esperanza, en que despues de hablar de la estension del cristianismo en aquella region del Sud de Africa, en la que la colonia del Cabo cuenta ya una poblacion de 400,000 habitantes, y decir que en sus 600 millas de longitud y 400 de ancho, puede por su fertilidad admitir tantos millones de almas como cientos de miles ahora sostiene, viene á hablar del rico y fácil cultivo del algodón. En esa colonia, dice, no le cultivan ahora; pero añade que en la parte propiamente llamada Cafreña, que ahora está siendo repartida á los que desean labrarla, y que es estremadamente feraz y productiva, ha visto producirse ricamente el algodón, cuya planta, si se consigue civilizar esta parte de costa, daría unas cosechas considerables. Además, toda la orilla del rio Zambesi, según el doctor Livingstone que la está recorriendo, abunda en esa planta y produce también café, azúcar y aceite de castor. El Obispo, que estuvo presente á la lectura, dijo que en todos los puntos donde vió que el algodón crecía en abundancia, caía al suelo por no haber quien lo cosechase, pero que eran sitios habitados por paganos y fuera del dominio de la corona británica.

### VARIETADES.

Hemos conseguido la siguiente traducción libre de una carta escrita por el capitán del champan fondeado en el rio á un mandarin de una aldea inmediata á Fu-chao. Ha sido traducida primero al inglés, despues al portugués por un manista, del portugués al tagalo y de este al castellano: no garantizamos pues la exacta interpretacion de los signos chinos en que estaba escrito el original, sorprendido como carta de contrabando, dentro de una tinaja de bagon registrada hace pocos dias en un buque extranjero. Dice así:

Manila 4.º día de la 8.ª luna del año 29875, ó según el cómputo de esta tierra, 1.º de Junio de 1859.

El gran Confucio te ayude á apilar montones de chapecas, pero ayúdate tu también por si acaso: nada más deseo para tí, que eres sabio y gordo ¡oh felicidad suprema! mas que todos los gordos y sabios de este mundo. Carta te escribo: lee, medita y contesta si en ello no me has de causar gasto alguno, pues de ser esto necesario, déjalo que ya me dirás algún día por más barato modo lo que tengas que decirme. Te ofrecí á nuestra despedida, darte noticia de tus parientes que por aquí andan y de las costumbres de este país cuya civilización han emprendido y están llevando á cabo á pasos de gigante nuestros paisanos, y cumplo hoy mi palabra con la espontaneidad y buen corazón que inspira un hombre como tú, constituido en autoridad, que puede arriarme hasta 365 palizas en un año y comer todo lo que tengo si no hago lo que se le antoja. Principiaré por el principio, que así debe ser en todas las cosas.

Has de saber que hemos dado fondo en el Pasig hace tres dias, al cabo de solos dos meses y medio de navegación desde ese puerto. La entrada de mi champan redondo, majestuoso y bello por medio de una multitud de buques de afiladas proas, negra y escuálida caudadura que se hallaban en esta bahía, ha sido un verdadero triunfo: una vez más se han visto obligados á reconocer los hombres de Occidente de nariz aguileña y ajustados calzones, que si en el arte militar nos llevan alguna ventaja, sobre lo cual conservo todavía mis dudas, en construcción naval como en música se encuentran á inmensa distancia de nosotros. Muy ufanos están porque han inventado barcos que echan humo: humo y fuego echará el mío en el momento que me dé la gana. Es seguro que si no usan champanes como los nuestros, es porque no los saben hacer y la prueba está en

que en este puerto lo han intentado millares de veces y no lo han podido conseguir. Pasan al costado del mío á cada momento unos buques que llaman pontines y cascos y aun algunas goletas y bergantines cuyas líneas principales de construcción son positivamente de champan; pero se han quedado á medio camino: no han podido sus autores por mas ingenio que para ello han empleado, producir un verdadero champan.

Una vez en puerto, asaltaron mi barco algunos hombres á preguntarme de donde venía y que traía. ¡Curiosos! Yo conocí al momento que no era eso lo que les importaba, sino el descubrir porqué arte había yo conseguido apostar aquí en tan poco tiempo, y estudiar al paso algo que convendría para el mejor éxito de sus empresas mercantiles.

A la entrada de este rio se encuentra una torre alta donde encienden por las noches una luz con el objeto, dicen, de marcar dicha entrada; pero es el caso que el que necesita guiarse por dicha luz, como me sucedió á mí, no sabe cual es la de la torre, pues se ven millares de luces en la misma dirección, corriendo el marino, que no desconfie de esta gente, el pequeño peligro de dar con la proa en otra torre que se vé á la izquierda y es de puro estilo chino en su construcción.

Desde la entrada hasta el punto en que está fondeado el champan, he podido ver á mi sabor la población llamada Manila. He dado por satisfecha mi curiosidad y no he querido pasar adelante en mis observaciones. A la izquierda y despues de la torre citada se encuentran un sin número de chozas de nipa; á la derecha unos muros negros; mas adelante algunas casas de piedra y un puente derruido: esto es todo. Ni una pagoda ni un edificio de risueño aspecto interrumpe este feísimo conjunto, enlazado al parecer por un largo muelle ó malecón sobre el cual di algunos pasos nada más, pues á cada uno advertía una trampa donde podía caer para no volver á salir.

Vuelto á mi champan, juré no pisar tierra hasta la mia y en él recibí innumerables visitas, entre ellas, las de tus parientes Vitanco, On-Quico y Chu-Teco, de los cuales el primero gana su vida y algo más con una tienda ambulante de chao-chao, el segundo no hace mal negocio vendiendo telas inglesas, de las que tenemos también aquí con abundancia y el tercero me ha dicho que tiene un almacén de efectos de Olopa, sobre lo cual no ha querido darme más esplicaciones. Tu que de todo entiendes sabrás si este Olopa es un fabricante, ó un pueblo ó alguna primera materia como seda, algodón etc.

On-Quico, que es muchacho dispuesto, me ha enterado de como se hace aquí el negocio: es esplicacion larga la que tendría que hacerte para trasladar al papel cuanto sobre el particular pudiera decirte, á fin de que formaras idea exacta. Me limitaré pues á pocas observaciones propias, dejando para cuando nos veamos el detallado informe que me encargaste á nuestra despedida.

Recuerdo que aquel cónsul extranjero con quien trabaste amistad, esforzándose en persuadirte de lo ventajosa que es la inmigración, cualesquiera que sean la procedencia, religión y costumbres de los extraños, te decía que cada uno que entrase en China representaba un capital productivo, aumentando la riqueza de nuestra nación, porque su objeto no podría ser otro que establecer fábricas, poner tierras en cultivo ó llevar metálico para el desarrollo de conocimientos de otro genero en provecho propio y del país en que se establecieran. ¡Todo patarata, todo!

Si vuelves á hablarle, preséntale el ejemplo de nuestros paisanos en esta tierra, y no le vuelvas á escuchar sobre el asunto. Ni uno solo ha establecido aquí una industria de nuestro país ó que no sea aquí conocida; ni pone tierras en cultivo; ni desarrolla conocimientos de otro genero: esplotan á su manera lo existente y nada más: que es lo mismo que decir, ó no producen, ó producen solo lo que, sin ellos, sería producido por otros, que emplearían la acumulación de utilidades en empresas de gran importancia, lo cual no está en los intereses ni en las costumbres de los nuestros.

Esta ya vá larga, y como pienso dirigirte otras, particularmente si me decido á visitar esta población, se despide por hoy deseándote salud y poca prole tu obediente súbdito.

Jo-Vi-Chu-Tanco.

P. D.

Estoy convidado para cincuenta bautizos é igual número de matrimonios de varios amigos y paisanos, que se celebrarán estos dias. Tengo que enterarme de este negocio, que debe serlo bueno atendido el entusiasmo con que lo toman algunos.

Haz el favor de decir á mi muger, que por ahora no he decidido casarme por aquí; y que si llego á verificarlo como otros, será porque la tenga cuenta.

### MOVIMIENTO DEL PUERTO

HASTA LAS DOCE DEL DÍA DE AYER.

#### ENTRADAS DE CABOTAGE.

De Borongan, panco núm. 449 *San Vicente*, en 12 dias de navegación, con 850 tinajas de aceite y 22 picos de abaca: consignado á D. Juan Saenz, su patron Salvador Caspe.

De Bolinao, pontin núm. 213 *San Antonio de Pádua (a) Minag*, en 10 dias de navegación, con 900 picos de sibucáo, 1 id. de balate, 1 id. de tapa, 8 cerdos y 1500 mecatillos: consignado al patron Felix Cele, y de pasajeros 4 chinos.

De Iloilo, bergantin-goleta núm. 42 *Soterraña*, en 7 dias de navegación, con 1500 picos de azúcar, 200 cavanes de mongos y 50 picos de sibucáo: consignado á D. Severino Aldaguer, su patron D. Ramon Borromeo, y de pasajeros 5 chinos.

De Ilocos Norte, panco núm. 278 *Esperanza*, en 15 dias de navegación, con 700 cavanes de arroz, 120 cueros y 25 cerdos: consignado á D. José M. Soler, su patron Luis Fedalizo, y de pasajeros 3 chinos.

De Ilocos Sur, goleta núm. 75 *Santa Rosa*, en 11 dias de navegación, con tabaco: consignado á Don Juan Reyes, su patron Miguel Quebral.

De Samar, pontin núm. 140 *Asuncion*, en 6 dias de navegación, con 284 picos de abaca, 10 cavanes de sigay, 10 tinajas de aceite, 8 arrobas de gulaman y 1000 bejucos partidos: consignado á D. Vicente Molleda, su patron Severino Santos.

De Ilocos Sur, panco núm. 114 *Soledad*, en 8 dias de navegación, con 1600 cestos de camote, 100 picos de sibucáo, 3000 baratejas y 30 trozos de molave: consignado á D. Francisco de P. Cembrano, su patron Camilo Areclao.

De San Fernando de la Union, id. núm. 367 *Rosario*, en 14 dias de navegación, con 464 picos de sibucáo, 30 cerdos y 30 piezas de cueros: consignado al patron Leocadio Hidalgo.

De Taoloban, id. núm. 373 *San Salvador*, en 11 dias de navegación, con efectos de su procedencia: consignado á D. Faustino Gimenez, su patron Manuel Mora.

De Taal, id. núm. 144 *San Vicente*, en 3 dias de navegación, con 450 bultos de azúcar y 650 madejas de algodón: consignado á D. Manuel Genato, su patron Pedro de Castro.

De Mindoro, id. núm. 318 *San Sebastian*, en 6 dias de navegación, con 40 pesadas de cascalote, 7 quintales de cera, 15 picos de balate, 20 cates de nido, 10 piezas de cueros y 15 cates de yuro: consignado al chino Joa, su patron Basilio de Silva.

De Pangasinan, pontin núm. 218 *San Teofilo (a) Union Feliz*, en 10 dias de navegación, con 874 cavanes de arroz, 3 tinajas de manga salada y 3 embolitorios de gogo: consignado al patron Eusebio Banson.

De id., id. núm. 208 *Ntra. Sra. de la Salud*, en 9 dias de navegación, con 520 picos de sibucáo y 525 cavanes de arroz: consignado al patron Braulio Rico.

De Nasugbu, lorchá *Enriqueta (a) Ntra. Sra. de la Escalera*, en 2 dias de navegación, con 21 talacanes de leña, 60,000 bejucos partidos y 400 bayones de ceniza: consignado al patron Eduardo Herrera.

De Ilocos Sur, panco núm. 388 *Visitacion*, en 10 dias de navegación, con 1500 cestos de panocha, 300 id. de camote, 1700 baratejas y 12 cerdos: consignado al patron Pedro Ariong.

De Pangasinan, bergantin-goleta núm. 58 *Calista*, en 10 dias de navegación, con 985 cavanes de arroz: consignado á D. Juan Reyes, su patron Andrés Pesson.

De Zambales, panco *Ntra. Sra. del Remedio*, con efectos de su procedencia: consignado al patron Hermenegildo Caves.

De Zamboanga, goleta núm. 123 *Felicidad*, con 950 cueros de carabao, 450 bayones de café, 21 canastos de balate, 4 sacos de cuerno, 2000 cavanes de palay, 80 picos de azúcar y 30 id. de fierro: consignado á D. Teodoro de Jesus, su patron Don Urbano de la Cruz.

De Ilocos Sur, pontin núm. 184 *Isabela*, en 10 dias de navegación, con 700 cavanes de arroz, 100 piezas de trocillos, 100 cavanes de ajonjolí, 3000 baratejas, 100 baraquilanes y 3000 mecatillos: consignado al patron Lázaro Quitera, y de pasajeros 9 chinos.

### SALIDAS DE CABOTAGE.

Para Capiz, bergantin-goleta núm. 116 *Venancia*, su patron Paulino Zamora.

Para Calapan, goleta núm. 168 *San Juan*, su patron Mariano Urusna.

Para Ilocos Sur, panco núm. 360 *Esperanza*, su patron Pedro Abayan.

Para Masbate, id. núm. 342 *Sereno*, su patron Catalino Infante.

Para Pangasinan, lorchá núm. 2 *Buen Viage*, su patron D. Tomás E. Longos.

Para Ilocos Sur, panco núm. 401 *Paciencia*, su patron D. Fausto Amparo.

Para Calivo, pallebot núm. 53 *San Francisco*, su patron Domingo Eugenio.

Para Cebu, bergantin-goleta núm. 5 *Cármén*, su patron Esteban Flores.

Para Tayabas, pontin núm. 25 *Soledad*, su patron Felisardo de Jesus.

Para Odiongan, panco núm. 437 *Santa Clara*, su patron Felipe Dison.

Para Pangasinan, pontin núm. 214 *San Celedonio*, su patron Silverio Sarate.

Para Boac, pallebot núm. 54 *Remedio*, su patron Ludovico San Andrés.

Para Cebu, bergantin núm. 14 *Santo Niño (a) Petrona*, su patron Antonio Alonso.

Para Boac, panco núm. 454 *San Vicente*, su patron Pio Montales.

Para Capiz, bergantin-goleta núm. 133 *Santa Rafaela*, su patron Roman del Rosario.

Para Cebu, id. id. núm. 59 *Santa Filomena*, su patron Juan Olmedo.

### VIGIA DE MANILA.

DIA 6 DE JUNIO DE 1859.

A las cinco de ayer tarde la atmósfera acelajada, viento N. galeno y mar en calma.

El Corregidor á las cinco y tres cuartos. El pallebot *Cármén*, saliente ha fondeado en esta isla á la una de la tarde, viento N. flojo y mar llana.

Al amanecer de hoy la atmósfera despejada, viento y mar calmosos, y en la exploracion sin novedad hasta la distancia de 15 millas.

El Corregidor á las ocho y cuarto de esta mañana, viento E. flojo y mar llana. El pallebot *Cármén*, se halla á 8 millas Sur.

A las doce la atmósfera nublada, viento N. E. galeno y mar en calma.

**AVISOS.**

**Para Hong-kong, la barca española SOLA** saldrá en breve; admite carga a flete, la despachan Jenny y C.<sup>a</sup> 5

**Para Dáuis en Bohol, saldrá el bergantín-goleta PRECIOSA,** y lo despacha Guillermo Osmeña. 5

**Para Iloilo y la Concepcion, admite carga y pasajeros hasta el 15 el bergantín-goleta TURIA (a) S. VICENTE,** despachado por su capitán Antonio M. T. 5

**Para Cagayan, saldrá la goleta ANDA** el jueves; admite carga y pasajeros, la despacha José J. de Inchausti. 4

**En toda la semana entrante saldrán para Pasacao en Camarines Sur los bergantines-goletas TRAJANO y CELESTINA,** despachados por sus mismos patrones. 4

**Vapor para la Pampanga.**

El FILIPINO saldrá en lo sucesivo, tanto de Manila como de Guagua, á las seis y media de la mañana en punto. 4

**Cuadro de reemplazos.**

Los Sres. Gefes y oficiales de la Corporacion se servirán concurrir en el día de hoy de once á una de su mañana á la casa calle de Palacio núm. 55 con objeto de recibir sus pagas del mes próximo pasado llevando sencillo para el cambio.

Manila 7 de Junio de 1859. = El primer Gefe, Blas de Alcuás. 4

**Martillo y casa de comision**

DE J. N. MOLINA.

Para hoy martes 7 del presente, de siete á nueve de su noche, venderé en almoneda sin reserva varios muebles y efectos, tales como sillones y sofás forrados, aparadores, mesas para diferentes usos, id. de noche con piedra mármol, globos, quinqués, relojes de sobremesa, una partida de cinturones de goma, una id. de corbatas de varios colores, una id. de sombrillas de seda, una id. de elegante papel para forrar habitaciones y otros muchos efectos, carruages y caballos.

La misma noche venderé unos cuantos adornos muy elegantes para diferentes peinados segun los últimos figurines llegados por este correo y que se acaban de recibir, los que serán muy convenientes para que las señoras lo juzcan en el próximo baile que da el Casino.

**Martillo, casa-comision**

DE F. BARRERA.

Para el miércoles 8 del corriente, de siete á diez de la noche, se venderán en almoneda varios géneros, alhajas de oro, vinos de diferentes clases, sombreros de fieltro y felpa, quinqués de sobremesa, globos, muebles, carruages y caballos. 2

**ALMONEDAS.**

En las bodegas de los Sres. GUICHARD é HIJOS, calle de San Jacinto y á la una en punto de cada día continuará la venta en almoneda de EFECTOS FRANCESES procedentes del cargamento de la fragata *Asie*.

**Royal Insurance Company**

EN LIVERPOOL.

COMPANIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS ESTABLECIDA CON AUTORIZACION DEL PARLAMENTO. CAPITAL DIEZ MILLONES DE PESOS.

Agentes en Manila.

Tillson, Herrmann y C.<sup>a</sup>

Los que suscriben nombrados Agentes de la Compañía de seguros contra incendios, titulada: ROYAL INSURANCE COMPANY

aseguran contra incendios, fincas, muebles y efectos. El premio por riesgos que no ofrecen peligro extraordinario es 1/20 por ciento anual sobre la cantidad asegurada. Se puede asegurar sobre un edificio y su contenido hasta la cantidad de sesenta mil pesos.

Las reclamaciones se arreglarán con la mayor liberalidad y serán pagadas con toda prontitud.

Calle de Anloague 49 de Abril de 1859. — Tillson, Herrmann y C.<sup>a</sup> 5

**Maestranza de Artillería.**

Debiendo adquirir este establecimiento para su consumo 200 toneladas de carbon mineral y 600 pipas de vegetal se avisa al público para los que quieran hacer proposiciones en la subasta que para el efecto se ha de celebrar ante la Junta principal Económica del Departamento el día 9 de Junio próximo, á cuyo fin se hallará de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría de la misma.

Manila 9 de Mayo de 1859. — El Secretario, Luis Barriga 5

Desde esta fecha queda autorizado mi sobrino D. Jorge V. P. Peto, á firmar mi nombre por procuracion.

Manila 4 de Junio de 1859.

G. Van Polanen Petel. 6

**Necesitándose lastre de piedra** para la composición de las calles de la Ciudad y una partida de tubos para los faroles del alumbrado de la misma; los que quieran enagenar dichos artículos, pueden dirigirse para tratar de su ajuste á la casa del que suscribe calle de San Jacinto núm. 8. J. Morelló. 5

**Los que suscriben avisan al público**

que la garantía que dan por los carruages que salen de su carrocería americana, se ha de comprender que no es por lo que juzguen los compradores por cuentas de sus cocheros, sino que la garantía se ha de comprender que es á la voluntad de los propietarios de dicho establecimiento. — Dichos Sres. prometen á sus parroquianos que toda obra mala que salga de su carrocería, en carruage nuevo, tendrán el mayor gusto en complacerlos, pero no si es por descuido de los cocheros, que hasta la fecha han tenido varios disgustos por cuentas de estos últimos.

Sto. Cristo y Junio 4 de 1859.

**Algunas personas habiendo ofrecido de vender al Gobierno francés reses vacunas, el Cónsul de Francia hace saber, que deben entenderse con el Sr. D. Marcos Arnaudtizon, único contratista del Gobierno para el efecto.**

Manila 5 de Junio de 1859. — Eug. Méchain. 25

**Aritmética y partida-doble:** en la calle de Cabildo núm. 44 darán razon de la persona que dá lecciones de dichos tratados. 5

**D. Antonio Martinez, español,** de profesion maestro albañil y agrimensor agrónomo, examinado y aprobado ante la Escalantisima Diputacion de Madrid, residente en estas Islas, ofrece sus servicios, tanto en esta de Manila, como en provincias á los Sres. hacendados de fincas rústicas y urbanas que deseen ocuparle, tanto en la mensura ó evaluacion y levantamiento de planos de unas, como en la edificación ó reparacion de otras. Las personas que quieran ocuparle ó orientarse de cualquiera de los asuntos relativos á lo indicado podrán pasar á la calle Pariancillo frente al estanquillo núm. 88 del pueblo de Santa Cruz donde vive. 4

**Interesante.**

La muy conocida tienda de las hijas de capitán Paterno en la calle del Rosario en Binondo, se ha trasladado á su casa núm. 5, cañada de S. Sebastian, bajando el puente á mano derecha. Lo que se anuncia al público y en especial á sus favorecedores, pues en dicha casa encontrarán de venta vestidos bordados de piña, pañuelos, pañolitos de varias clases, piezas de piña lisa, sinamay de id. de última moda, como tambien vestidos de jasi de moda con volantes y sin ellos. Así mismo admiten en la misma casa encargos de bordados de cualquiera clase, todo á precios moderados. 48

**Relojería inglesa.**

D. José S. Lattey, cronometrista y relojero de Londres. = Calle de S. Vicente, casa grande cerca de la calle Nueva.

**ALQUILERES.**

**Para fines del presente mes** quedará desocupada la hermosa casa en Sampaloc, perteneciente á la testamentaria del finado Don Lorenzo Margati: los que quieran hacer proposiciones para su arrendamiento pueden dirigirse al que suscribe Francisco de P. Cembrano. 5

**ALQUILER. Una casa con todas sus dependencias,** en ocho pesos plata mensuales, en la calle de David núm. 6 están las llaves y se dará razon, por ser la inmediata á la que se alquila. 2

**COMPRAS Y VENTAS.**

**Los que suscriben giran letras** sobre Londres y Madrid, pagables en todas las provincias de España, por cantidades y plazos que acomoden á los tomadores.

Descuentan letras y pagarés de comercio de firmas conocidas, en los terminos siguientes:

No excediendo el plazo de 45 dias. . . . . á 6 % anual.  
Pasando de 45 hasta 90 " á 7 % " "  
" " 90 " 120 " á 8 % " "

Y en las prórrogas ó renovaciones. . . . . á 10 % "

Reciben cantidades en depósito y cuentas corrientes de cien pesos á mas abonando intereses á razon de 4 % anual los pagables á la vista, de modo que los dueños puedan recogerlos el día que les acomode; y á 5 % anual los que son de plazo determinado, ó pagables con 45 dias de prévio aviso.

J. M. Tuason y C.<sup>a</sup> 2

**En la calle Nueva, casa núm. 21,** se vende en un módico precio un carruage-araña de seis asientos con su pareja y guarniciones. 5

**La casa Elzinger hermanos,** Escolta, acaba de recibir de Europa un surtido de gemelos marinos superiores y unos instrumentos con diamantes para cortar cualquiera clase de cristal y vidrio. 5

**En la calle de S. Jacinto núm. 20,** se vende un carruage y guarniciones en 240 pesos oro, igualmente se vende otro enteramente nuevo, fabricado por Carls, con su pareja y guarniciones, todo junto ó separado. 2

**Se venden libros buenos y baratos** de ciencias, artes y literatura, en Manila calle de Anda, casa que fué Casino. 2

**Los que suscriben compran plata al 44 por ciento por mayor.**

J. M. Tuason & C.<sup>a</sup>

**Cambio de monedas.**

Calle Nueva núm. 47.

Onzas de oro se compran á \$ 44.  
Se venden á 44-5

**Cambio de monedas.**

Calle de Anloague casa núm. 3.

Onzas se compran á \$ 44.  
Se venden á \$ 44-5 rs.  
Plata se compra por mayor á 44 p<sup>z</sup>.

**Puesto publico de cambio DE MONEDAS.**

Situado en la Escolta, fábrica de Jabones

Onzas se compran á \$ 44.  
Se venden á \$ 44-5 rs.  
Plata en gran cantidad se compra á 44 p<sup>z</sup>.

**Puesto publico de cambio DE MONEDAS.**

Situado en la calle Real de Manila, almacén de la Fortuna.

Onzas se compran á \$ 44.  
Se venden á \$ 44-5 rs.  
Plata en gran cantidad se compra á 44 p<sup>z</sup>.

**Cambio de monedas.**

Calle Real de Manila núm. 7.

Onzas se compran á \$ 44-4 real.  
Se venden á \$ 44-4 rs.

**Martillo, casa-comision**

DE F. BARRERA.

Se acaba de recibir un buen surtido de bisutería y objetos para luto, costureros de lujo con cilindro, incensarios, bandejas y escribanías de plata ruoltz, cornetines de piston de metal blanco, charreteras de plata fina para subalternos, papel superior para cartas y cuentas, corbatas de seda, moiré, raso y tafetan negras y de colores, pañuelos de seda de Europa é Indias, jabon de lechugas y almendras de riquísimo olor, acordiones de muy buenas voces etc. etc. — Se advierte ademas que quedan muy pocas polleras y sin esperanza de que vuelvan á venir mas á consecuencia de la gran pérdida que se sufre en su precio. 2

**La casa Elzinger Hermanos, Escolta,** acaba de recibir de Europa (via Singapore) un surtido muy elegante de bisutería como:

- Aderezos completos para señoras.
- Medios aderezos.
- Brochas para retratos y sin ellos.
- Aretes.
- Peinetas.
- Guarda-pejos lisos y esmaltados.
- Brazaletes.
- Cruces con piedras finas, esmalte y con cadénita.
- Sortijas lisas, con piedras finas y con esmalte de brillantes.
- Mancuernas dobles y simple.
- Botones para chalecos y camisas, y cadenas largas y leontinas. 5

**En 160 pesos oro se venden un carruage de cuatro asientos con su buena pareja acabada de llegar del Abra,** y guarniciones nuevas del pais. Los porteros de la casa Roxas Hijos en San Miguel darán razon. 4

**Se venden á precios convencionales** en el almacén de la Amistad puente de Binondo, tejas, ladrillos y baldosas á gusto del comprador. 2

**Se vende un carruage de medio uso y dos juegos de ruedas nuevas sin aros,** en la calle de Palacio núm. 42. 2

**Se vende una tartana en 300 ps. oro,** ó se cambia por un birrocho que tenga el mismo valor: calle de Cabildo núm. 58 darán razon en el entresuelo de la derecha. 2

**En la calle de Anloague núm. 52,** se vende un aparador con forro de damasco encarnado para colgar vestidos de señora: su precio será moderado y á gusto del comprador. 2

**Se vende el pontin S. VICENTE** de la cavida de 4500 cavanos de arroz, y para su ajuste pueden entenderse con el que suscribe en S. Jacinto casa núm. 7 Pedro Puson. 4

**Arroz bueno.**

En la calle de Anloague núm. 9 se vende á 2 pesos 4 real cavan con embase.

**En la calle de Magallanes núm. 31,** se vende lo siguiente:

- 4 carretela en buen estado
- 4 carruage-birrocho casi nuevo.
- 4 pareja de moros.
- 4 caballo de montar.
- 4 mesa de comer con cabeceras.
- 4 aparador-platero.
- 4 cocina económica apropiado para casas particulares, reúne todas las comodidades es muy elegante y acaba de llegar de París.

Todo se dará en precio arreglado.

**En el martillo de F. Barrera** dará razon de un cronómetro el relojero J. Matti. 5

**Poesias de D. Juan Maria Capitan,** 2 tomos, se venden á 6 rs. en la librería de la calle de Anloague casa núm. 5. 2

**Botica de D. Jacobo Zobel.**

Manila.

**EL DOCTOR BRANDRETH**

NO NECESITA DE COLEGIOS, INSTITUCIONES, MONOPOLIOS NI PRIVILEGIOS PARA LAS PILDORAS VEGETALES UNIVERSALES DE SU ABUELO, ESTABLECIDAS EN INGLATERRA EN 1754, PUES ESTA SEGURO DEL PATROCINIO DEL PUBLICO POR EL BUEN SUCCESO QUE HAN TENIDO.

La ciencia debe contribuir al alivio, salud y felicidad del género humano.

Estas célebres pildoras vegetales, de las cuales se han vendido en Nueva-York, y tambien en diez y seis oficinas mas, establecidas para este fin en las principales ciudades de los Estados-Unidos y del Canadá, mas de doce millones de cajas, desde su introduccion en América en 17 de Mayo de 1855 hasta el mes de Enero de 1846, están recomendadas por millares de personas á quienes han curado de tisis, influenza, catarros, indigestiones, dispepsia, dolores de cabeza, dolores ó pesadez en el cogote que generalmente son síntomas de apoplejía, ictericia, fiebre y calentura intermitente, bilis escarlantina, tifomanía, fiebre amarilla y toda clase de calenturas, asma, gota, reumatismo, enfermedades nerviosas, dolores del hígado, pleuresía, debilidad interior, abatimiento de espíritu, roturas, inflamacion, hinchazon de ojos, accidentes, parálisis, hidropesía, viruelas, sarampion, enfermedades de niños, tos de toda clase, cólicos, cólera-morbo, mal de piedra, lombrices, disentería, sordera, ruidos en la cabeza. enfermedades de San Juan, lamparones, erisipela, úlceras, algunas de 50 años, cánceres, tumores, hinchazon de piés y piernas, almorranas, estitiques, erupciones de piel, sueños horribles y pesadillas, todo género de dolores de mugeres como obstrucciones, relajaciones, etc. etc.

**De las Ordenes Militares de Calatrava,**

Santiago Alcántara y Montesa, por Don Manuel de Guillasmas, Caballero de Calatrava y Ministro del Tribunal Supremo de las Ordenes Militares.

Obra de consulta para todos los amantes de las glorias nacionales y de las regalías del Estado, y de suma utilidad para los Caballeros de las Ordenes Militares y clérigos que sirven en el territorio Maestral, como para todos los que se dedican al estudio de los cánones y disciplina de la Iglesia.

Un tomo de 400 páginas: se vende en la librería de Sanchez, calle de Carretas: en la misma existen las siguientes producciones del referido autor.

Causas célebres políticas del siglo XIX, dos tomos: contienen los trozos mas escogidos de las acusaciones y defensas pronunciadas en los Tribunales ingleses, franceses y alemanes, por eminentes jurisconsultos de estos países.

Estadística judicial de las islas Baleares y descripcion de algunos usos y costumbres de aquellos honrados y nobles isleños.

Estadística criminal de Cataluña y reflexiones filosóficas sobre la cuestion industrial.

Memoria sobre el espíritu de asociacion, premiada en oposicion pública con el título de socio de mérito.

Darán razon en esta imprenta para la adquisicion de cualquiera de estas obras. 4

**A los aficionados y maestros de música.**

En la platería del Sr. D. J. Routhier, plaza de San Gabriel, hay de venta los siguientes métodos de piano, canto, arpa y guitarra escritos en idioma español.

Método de Cramer para piano.	\$ 4 4
" " Vigueric " id.	5 0
" " Nolfart " id.	5 0
" " Gomez " canto.	12 0
" " Bocha " arpa.	5 0
" " Kalkbrenner " id.	6 0
" " Carrulli " guitarra.	5 0

**VENTA. En 200 ps. plata una carretela con buena pareja de caballos,** diestros al tiro montados ó de pescante, de gran alzada: calle de David núm. 6. 2

**Se vende en depósito ó consumo** una pequeña partida de champaña llegado por la A. N. Cezard.

Findlay, Richardson y C.<sup>a</sup>

**Cacao de Guayaquil se vende una** partida de 60 sacos de calidad superior por Findlay, Richardson y C.<sup>a</sup>

**PAPAS DE CHINA.**

Se venden en el almacén del Ancla, Escolta, á precios muy baratos.

**Se vende una casa de tabla y nipa** con su solar propio, en un precio moderado, sita en el barrio de S. Roque pueblo de Malate, 2.<sup>a</sup> calle de la izquierda, dirigiéndose á la iglesia, y en la actualidad la habita cabeza Memon. Y para su ajuste se entenderá con D. Mariano S. Buenaventura en el camarín de azúcar en S. Miguel viejo. 4

**Se vende el pontin ROSARIO** de porte de unos 750 cavanos de arroz. Dicho buque se halla surto en el rio frente al lugar llamado la Riverita, y para su ajuste se entenderá el que guste, á la entrada de la calle de Jolo, habitacion alta del antiguo almanén del Sol, con J. V. de Velasco. 4

MANILA:

Imprenta de Ramirez y Giraudier, Editores responsables.